



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2024/GCR_01/000027

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2024/GCR_01/000027 Título: MC 36/2024. Generación de Crédito. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024. Modificaciones de Crédito 2024

Fecha de alta: 30/07/2024 09:10:23 Fase actual: GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/24/0760

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 30/07/2024 09:11:05 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 30/07/2024 09:10:23 Hasta: 30/07/2024 09:11:05
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI. C.Oper. 224101597. MC. 36-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII.C.Oper. 124100106 MC. 36-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01564.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 4784_24. CONCESIÓN DEFINITIVA.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

CGI	UMBRETE							
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS								
Nº Operación : 224101597			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024			Fecha : 22/10/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000027	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :								
Tipo de Pago :								
Caja o Banco Pagador :								
Importe Total : 47.257,12 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		23110	48001	24000024	0	47.257,12		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	47.257,12	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						47.257,12		
Importe en Letras : CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CENTIMOS								
Explicación : MC. 36/202A. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024 Resol. 4784/2024 de 29de julio								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.		
Fecha: 22/10/2024		Fecha: 22/10/2024		Fecha: 22/10/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 23/10/2024 7:41:21								

APRIL	UMBRETE							
C. Operación :1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS								
Nº Operación : 124100106			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024		Fecha : 22/10/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000027		
F. Orden :			F. Pago :			Factura :		
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :					C.C. :			
Tipo de Pago :					Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :					C.C. :			
Importe Total :		47.257,22		Base I.V.A. :		0,00		% I.V.A. : 0,00
I.V.A. :				I.V.A. :		0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24			46104	24000024		47.257,22		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	47.257,22	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						47.257,22		
Importe en Letras : CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS								
Explicación : MC.36/2024. Generación de Crédito. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024. Modificaciones de crédito 2024								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 22/10/2024		Fecha: 22/10/2024		Fecha: 22/10/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 23/10/2024 7:38:21								

Código Seguro de Verificación	IV7UGLSONDUYV7UITTVTEVROKU	Fecha	23/10/2024 10:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGLSONDUYV7UITTVTEVROKU	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1551/2024

Fecha Resolución: 22/10/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°. 36/2024. Generación de crédito. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024

Expediente MOAD: 2024/GCR_01/000027 (INT/D/24/0760)
MC 36/2024. Generación de Crédito.GFA N°: 24000024

Visto que con fecha 14 de octubre de 2024 se dicta por la Concejala Delegada de Servicios Sociales Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos, en atención a la concesión definitiva de Subvención de la Diputación de Sevilla del área de Acción Social nº. 4784/2024 de 29 de julio, para el PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2024 por valor de 47.257,22.-€.

Visto que con fecha 16 de octubre 2024, se dicta Providencia de inicio para la modificación de créditos de referencia por parte del Primer Teniente de Alcalde.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2024 se emitió Informe favorable de Intervención, del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.36/2024 expediente MOAD: 2024/GCR_01/000027 y GFA nº. 24000024, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.10	480.01	Emergencia Social	47.257,22.- €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			47.257,22.- €
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA	DENOMINACIÓN		IMPORTE(€)
461.04	Sociales. Programa de gestión municipal de emergencia social 2024		47.257,22.-€
TOTAL INGRESOS			47.257,22.- €

Código Seguro De Verificación:	Sy0SBeQ9pGPoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/10/2024 12:42:56	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sy0SBeQ9pGPoHJt7i9jLmg==			



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	Sy0SBeQ9pGPoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/10/2024 12:42:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sy0SBeQ9pGPoHJt7i9jLmg==		



INFORME DE INTERVENCION

Expte.: 2023/GCR_01/000027 (INT/D/24/0760)

Asunto: Modificación de crédito nº. 36/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024.
Modificaciones de crédito 2024.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente

Código Seguro de Verificación	IV7UGGAZPAZZVSJD6RW5452PDY	Fecha	22/10/2024 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGGAZPAZZVSJD6RW5452PDY	Página	1/2

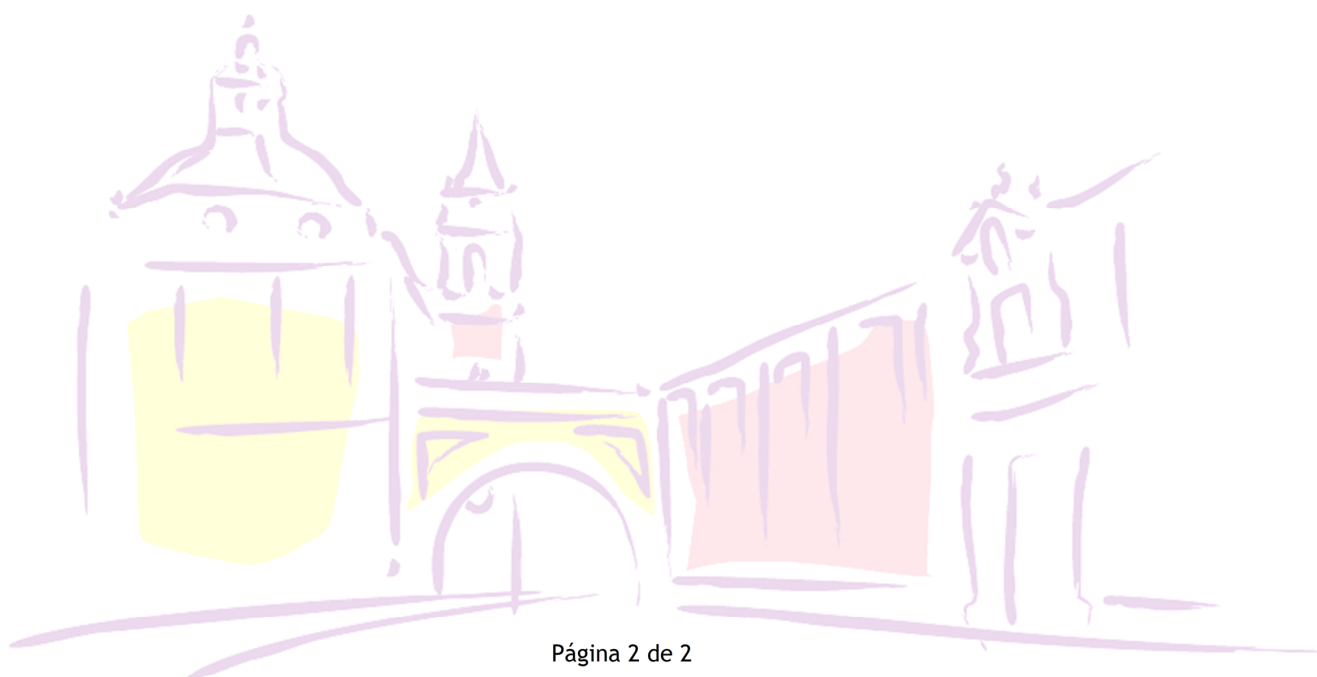


las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7UGGAZPAZZVSJD6RW5452PDY	Fecha	22/10/2024 08:53:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGGAZPAZZVSJD6RW5452PDY	Página	2/2



Expte.: 2023/GCR_01/000027 (INT/D/24/0760)

Asunto: Modificación de crédito nº. 36/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024.
Modificaciones de crédito 2024.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 4784/2024 de 29 de julio agosto, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6402, destinada a la ayudas de emergencia social, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria del Programa de gestión municipal de emergencia Social y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7UGTR2FB47VFO5WBOXIIHUOQ	Fecha	16/10/2024 12:47:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UGTR2FB47VFO5WBOXIIHUOQ	Página	1/1



Expte.: 2023/GCR_01/000027 (INT/D/24/0760)

Asunto: Modificación de crédito nº. 36/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024.
Modificaciones de crédito 2024.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Emergencia Social	47.257,22.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			47.257,22.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104	Sociales. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024	47.257,22.-€
TOTAL INGRESOS		47.257,22.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 4 de gastos perteneciente al área de Acción Social y destinada a la ayuda de emergencia social como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 4784/2024 de fecha 29 de julio la subvención Programa de gestión municipal de emergencia social para el 2024, destinada a cubrir prestaciones de emergencia social de diferente tipología, por importe de 47.257,22.-€.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7UFQBJFIW65XEO3UVEEPREF4	Fecha	14/10/2024 09:27:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UFQBJFIW65XEO3UVEEPREF4	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA

REGISTRO DE SALIDA

29/07/2024 11:24

SALIDA NÚMERO: 25347

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

REGISTRO DE ENTRADA

29/07/2024 11:24

ENTRADA NÚMERO: 6402

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301LOQ/fji01279
Resolución nº: 4784/2024
Fecha Resolución: 29/07/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/04780/2024 de fecha 26/07/2024

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, con aprobación inicial en la sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y aprobación definitiva en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, y publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024, establece como uno de sus ejes estratégicos la atención social complementaria a través de prestaciones económicas para atender situaciones de urgencia y emergencia social y determina que, a través de la cohesión social y el apoyo económico a los municipios se garantiza que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

Entre sus estrategias se establece una Línea que fundamenta esta actuación:

- Prevenir la exclusión y atender las emergencias y las urgencias sociales.

El Plan recoge entre sus actuaciones la “Atención a las Emergencias y Urgencias Sociales”, contemplando en su apartado 8.2.3 “Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social”, y las define como “*Prestaciones económicas complementarias individualizadas, de carácter urgente o coyuntural, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares*”.

El Programa de gestión municipal de urgencia y emergencia social objeto de esta convocatoria, cuyas bases reguladoras se recogen en el

Código Seguro De Verificación:	X-qu0ZiVvm1TEMUyMguffzR0pdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	29/07/2024 11:24:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X-qu0ZiVvm1TEMUyMguffzR0pdg		





Anexo 1.9 del Plan de Cohesión Social e Igualdad, tiene como finalidad la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

De acuerdo con todo ello, mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación 3469/2024, de 18 de junio se aprobó la Convocatoria del Programa de gestión municipal de Urgencia y Emergencia Social 2024, destinada a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

Asimismo, mediante la citada Resolución se acordó la autorización del gasto correspondiente a este programa, por importe total de 5.000.000,00 euros, en virtud de lo previsto en el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad para 2024, y en el Presupuesto vigente, conforme a lo siguiente: 4.982.100, 82 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110/231.15/462.00 y 17.899,18 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110/231.15/468.00.

En virtud del art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha publicado en el B.O.P de Sevilla nº 120, de 21 de junio de 2024.

De acuerdo con el informe de la Dirección del Área de fecha 24 de julio de 2024, relativo al cumplimiento por las entidades locales beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, todas las entidades locales propuestas como beneficiarias en el dispositivo primero, han presentado dentro del plazo previsto el documento de aceptación y compromiso de ejecución (Anexo V), de conformidad con lo dispuesto en la Bases Reguladora 10.1, y se encuentran al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla, conforme a los certificados vigentes de la Tesorería Provincial, y de acuerdo con lo previsto en los art. 13.2. g) de la Ley General de Subvenciones, y en el 21. 1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el dispositivo segundo se indica la entidad local que no ha concurrido a la convocatoria del presente programa.

Por otra parte, según el apartado 2.1 de las Bases Reguladoras del Programa, en virtud de lo establecido en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en el presente programa, el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con cualquier

Código Seguro De Verificación:	X-qu0ZiVvm1TEMUyMguffzR0pdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	29/07/2024 11:24:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X-qu0ZiVvm1TEMUyMguffzR0pdg		





administración o con la Seguridad Social.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS, así como, en el art. 14.4 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (publicada en B.O.P. N° 104 de 9 de mayo de 2023), se formula propuesta de resolución definitiva de concesión a las entidades locales beneficiarias por reunir los requisitos necesarios para acceder a la subvención, conforme on lo previsto en las Bases Reguladoras, contemplando, asimismo en la citada resolución, la entidades local que no han concurrido.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el citado Informe de la Dirección del Área, se dará cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación definitiva.

En base a lo que antecede, visto informe de la Dirección General de Cohesión Social e Igualdad de fecha 24 de julio de 2024, así como el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023 de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Programa de gestión municipal con destino a las emergencias sociales 2024, a las entidades locales beneficiarias y en los importes que se relacionan a continuación, con cargo a las partidas presupuestarias 1110/231.15/462.00 por importe de 4.982.100,82 € y 1110/231.15/468.00 por importe de 13.899,18 €, ambas del presupuesto de 2024:

Municipio: Umbrete

Población 2023: 9.376

DENOS Abril 2024: 765

Aportación Diputación: 47.257,22 €

SEGUNDO.- Tener por no presentada

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias y excluidas relacionadas en el dispositivo primero y segundo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la

Código Seguro De Verificación:	X-qu0ZiVvm1TEMUyMguffzR0pdg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	29/07/2024 11:24:07	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X-qu0ZiVvm1TEMUyMguffzR0pdg			



presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



Código Seguro De Verificación:	X-qU0ZiVvm1TEMUyMguffzR0pdg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	29/07/2024 11:24:07
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X-qU0ZiVvm1TEMUyMguffzR0pdg		

